

## DELEGACIÓN DE **MOVILIDAD**

INFORME- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DEL ALQUILER DE VEHICULO DE 9 PLAZAS PARA LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

#### 1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Según lo establecido en los artículos 84 y 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, sobre la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia con los siguientes medios:

## > SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

#### 1) Medios de acreditación:

Conforme a lo establecido en el Artículo 87.1, apartado a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En el contrato de DEL ALQUILER DE VEHICULO DE 9 PLAZAS PARA LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, se establece que el volumen de negocio antes indicado será del Presupuesto de licitación TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (37.752.-€), IVA incluido.

## 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



**FIRMANTE** 



## DELEGACIÓN DE **MOVILIDAD**

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

## 1) Medios de acreditación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 90.1, la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

## 2) Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional que debe reunir el empresario:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (37.752.-€), IVA incluido

## 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional:

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## 4) Empresas de nueva creación:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.4 de LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en caso



06/11/2023 08:42:54 CET



## **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD**

de no poder acreditar la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios.

La solvencia técnica se podrá acreditar cumpliendo lo establecido en el art. 89.1.C) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

> c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

#### > SOLVENCIA VÍA CLASIFICATORIA:

No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 86 y 92 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que la haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma. Debiendo presentar, en este caso, los documentos de alta IAE que se refieren a continuación:

Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.

## > JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los operadores económicos, tiene como objetivo el demostrar al poder adjudicador que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la iniciación y ejecución del contrato.

En este sentido, el volumen anual de negocios es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulada en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo. Consiste, pues, en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de sus actividades de negocio.

Así, al exigir a los licitadores que el volumen global de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, por ser el contrato inferior a un año de duración, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato



**FECHAY HORA** 



## **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD**

en base a los servicios realizados y facturados por éstas durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de servicios por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el servicio en cuestión. Se busca referencias de algún servicio igual o similar durante los últimos tres años y de al menos el valor estimado del contrato, por ser el contrato inferior a un año de duración, que demuestra que el licitador cuenta con medios materiales y técnicos como para poder realizar el servicio objeto de licitación.

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, será requisito básico para la acumulación de las características de cada uno de sus integrantes, y en concreto para su clasificación por el Órgano de Contratación, por medio de la Mesa de Contratación, que todas las empresas que concurran a la licitación del contrato hayan obtenido previamente clasificación como empresas de servicios.

#### 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se tenderá a criterios en base a la mejor relación calidad-precio. La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios que a continuación se indican:

## 2.1- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)

Se presentará un único porcentaje a la baja aplicable, dicho porcentaje se aplicará al precio día de alquiler del vehículo, en dicho precio diario estarán incluidos todos los gastos de mantenimiento y seguro todo riesgo sin franquicia.

Precio Dia de alquiler del vehículo incluido gastos IVA y seguros todo riesgo sin franquicia sobre el que se aplica la baja 62 €

No se valorará NINGUNA oferta que no cumpla los requisitos de Seguro Todo Riesgo Sin Franquicia, Kilometraje ilimitado y mantenimiento TOTAL incluidos, esto es el Ayuntamiento de Marbella solo abonara el importe diario de alquiler del vehículo, sin poder incluirse más gastos, correspondiendo al Adjudicatario el abono de revisiones e Inspecciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio como vehículo apto para el Transporte escolar.





# DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

## 2.1.1) Oferta económica (70 puntos).

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas

$$P_i = 70 \times (B_i / B_{max})$$

P<sub>i</sub> = Puntuación obtenida por cada oferta.

B<sub>i</sub> = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B<sub>max</sub> = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

La puntuación y los porcentajes se expresarán con hasta dos decimales, y se redondearán añadiendo una décima cuando la cifra de las centésimas sea 5 o mayor.

## 2.2- CRITERIOS OBJETIVOS (HASTA 30 PUNTOS)

- 2.2.1) Existencia de punto entrega y recogida del vehículo en el municipio de Marbella, 10 puntos.
- 2.2.2) Reducción en los plazos de entrega (hasta 10 puntos).

La reducción de los plazos de entrega se computará desde el momento en el que la empresa adjudicataria reciba la petición de la Delegación mediante cuenta de Mail o medio electrónico que se acuerde entre las partes, siendo el plazo máximo de entrega de 24 Horas.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACION
24 horas	0
12 horas	2
9 horas	4
6 horas	6



**FIRMANTE** 

URL DE VALIDACIÓN



# DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

3 horas	8
1 hora o menos	10

# 2.2.3) Características técnicas del vehículo (hasta 10 puntos).

REQUISITOS TECNICOS	PUNTUACION
CAMBIO AUTOMATICO	2
Vehículo Etiqueta 0 o ECO	2
Potencia Mayor de 140 CV	2
Vehículo Adaptado PMR	2
Asientos adaptados para la instalación de Sistemas de Retención Infantil	2

La puntuación global de cada licitador relativa a los criterios evaluables, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios.

En Marbella, a la fecha de firma electrónica







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7aba4b64aaaf7d3bd7d3a0e5057a0473810ee7b4

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 2a95825795f1fe9b392a9bee20904b1677a9b5449a9d6de5252cc4a14265039247b924ccbe6dbf1ddc283

59ccee5777fe38a431eb991578162928bb6b13c8e66

# **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013630\_2023\_00000000000000000000018104781

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 03/11/2023 10:44:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7aba4b64aaaf7d3bd7d3a0e5057a0473810ee7b4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf